

BASES PROMOCION
“Campaña de Pagos en CajaVecina”

El presente documento contiene las Bases de la “Campaña de Pagos en CajaVecina”, que considera pagos de Dividendos, Cuotas de Crédito o Tarjeta de Crédito, en los términos que señalan las cláusulas siguientes:

Primero: Antecedentes Generales

Las Bases de esta Promoción, en adelante indistintamente “las Bases”, serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, donde podrán ser consultadas.

Segundo: Participantes de la Promoción

Participan todas las personas naturales, con y sin giro comercial, que se encuentren incluidas en una base de clientes definidos por BancoEstado, tanto de la Banca de Personas como de Microempresas, con créditos comerciales y de consumo vigentes, ya sean Hipotecarios, de Consumo, Universitarios o CUGE, y Tarjetas de crédito, y que realicen sus nuevos pagos en los puntos de CajaVecina de la Región Metropolitana y de la IX región, sin excepción, entre el 01 de Julio y el 31 de Octubre de 2012, ambas fechas inclusive.

Los participantes deben ser titulares del producto de crédito vigente o tarjeta de crédito y encontrarse al día en el pago de sus cuotas, además se registrar la transacción en la CajaVecina.

Tercero: Beneficio

La promoción consiste en la participación de sorteos de 8 LCD de 32 pulgadas de marca Sony, donde se premiará al cliente BancoEstado que realice por primera vez algún pago de sus productos de crédito, ya sea pago de dividendo, cuota de crédito o tarjeta de crédito en una CajaVecina ubicada en las regiones indicadas.

Se realizarán 4 sorteos de 2 LCD por mes, durante el período de la promoción, en las siguientes fechas:

- Primer sorteo: 20 de Agosto 2012
- Segundo sorteo: 24 de Septiembre
- Tercer sorteo: 22 de Octubre 2012
- Cuarto sorteo: 19 de Noviembre 2012

Serán 2 sorteos mensuales, uno considerando RM y otro considerando IX región.

Los sorteos se realizarán en las dependencias de INGESMART S.A., con un método electrónico aleatorio para la selección de los ganadores entre todos los participantes que cumplan los requisitos indicados en las presentes bases.

Cuarto: Vigencia de la Promoción

La Promoción estará vigente desde el 01 de Julio hasta el 31 de Octubre de 2012, ambas fechas inclusive.

Quinto: Publicación de resultados

Los resultados del sorteo y la fecha de entrega de los premios, con indicación a lo menos del nombre de las personas ganadoras, serán publicados en la página web de BancoEstado y de CajaVecina, www.bancoestado.cl y www.cajavecina.cl, respectivamente, a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha del sorteo.

Sexto: Responsabilidad

La entrega de los premios es de exclusiva responsabilidad de INGESMART S.A., no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Los ganadores podrán solicitar el despacho a domicilio de su premio o bien, podrán retirarlo en las oficinas de INGESMART S.A., ubicadas en calle Santa Magdalena 75, oficina 1003, comuna de Providencia, Santiago (Metro Los Leones), en fecha y horario previamente acordado. El despacho será de cargo de INGESMART S.A.

El plazo para reclamar el premio será hasta 30 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados en la página web de BancoEstado y CajaVecina. En caso que algún ganador, antes del plazo indicado anteriormente, no hubiere dado aviso de cualquier problema para retirar su premio, lo perderá irrevocablemente, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los organizadores.

Será requisito indispensable para que INGESMART haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite por medio de su cédula de identidad, ser la misma persona que INGESMART registra como ganadora del mismo. En caso de no acreditarse lo anterior, INGESMART estará facultado para retener la entrega del premio y, en definitiva, declararlo desierto o sin efecto.

INGESMART no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio.

La responsabilidad de los organizadores finaliza con la puesta a disposición del ganador del premio ofrecido.

Todo ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o afiliadas por cualquier daño, pérdida o accidente acaecido como consecuencia del premio recibido.

Séptimo: Aceptación de bases y autorización

La participación en la Promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases. A mayor abundamiento, cada ganador otorga todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia de los premios y de los premiados, de manera que tanto INGESMART S.A. como BancoEstado y CajaVecina están autorizados para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, el nombre y datos personales de cada uno de los ganadores, incluyendo imágenes y/o fotografías de cada uno de ellos, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero.

Por otra parte, la participación en el sorteo faculta al Banco para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales, sea para los fines de actualización como también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas comerciales del Banco y/o de sus filiales, sociedades de apoyo al giro o terceros, para lo cual el Banco también cuenta con dicha autorización.

Octavo: Aclaraciones

BancoEstado se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes, mediante addendum a éstas, los cuales deberán ser protocolizados en la misma Notaría en que se protocolicen estas bases.

Noveno: Protocolización

El portador del presente documento podrá requerir su protocolización en la Notaría que señala la cláusula primera, sin necesidad de exhibir poder alguno.